



29 SEP 2025

PROVIDENCIA,

EX.N° 1330 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23, 24 y 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño y traslado de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este decreto desde calle Diego de Velásquez N°2051, Unidad Vecinal N°4 a Avda. Andrés Bello N°2447 Local 5516, Unidad Vecinal N°11.-

2.- El traspaso de patente de alcoholes otorgado mediante escritura pública de 10 de julio de 2024, ante el Notario Público de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, rectificado mediante escritura pública de 25 de marzo de 2025, otorgada ante el mismo Notario Público antes mencionado.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

3.- Que la solicitud que se adjunta en el expediente de patente cumple con los requisitos para ser anotada su nueva dirección en el rol respectivo.-

4.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Definitiva N°252/14 de 1 de septiembre de 2014; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Exenta N°1413031047/4224 de fecha 11 de junio de 2014 y Certificado N°001355 de 18 de marzo de 2016 (para Fuente de Soda); del Servicio Agrícola y Ganadero de 6 de diciembre de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°11/Unión Comunal de Juntas de Vecinos, mediante Oficio N°6.303 de 14 de octubre de 2024, de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

5.- El Informe N°370 de 7 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

6.- Los Memorándums N°8.601 de 14 de mayo, N°8.602 de 14 de mayo, N°15.260 de 22 de agosto y N°16.976 de 16 de septiembre, todos de 2025, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

7.- El Acuerdo N°244 adoptado en Sesión Ordinaria N°32 de 29 de agosto de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño y traslado de la patente de alcoholes que a continuación se indica:

ROL Y GIRO	4-192 EXPENDIO DE CERVEZA
ANTIGUO DUEÑO	ALIMENTOS PROVIDENCIA LIMITADA
RUT N°	76.567.030-6
ACTUAL DUEÑO	ALIMENTOS ARAUCO LIMITADA
RUT N°	96.648.580-9
ANTIGUA DIRECCIÓN	DIEGO DE VELASQUEZ N°2051
NUEVA DIRECCIÓN	AVDA. ANDRES BELLO N°2447 LOCAL 5516
ROL DE AVALUO N°	136-58

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas la patente de Expendio de Cerveza, corresponde a la letra "F" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

bu



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1330 / DE 2025

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N° 236 de 21 de marzo de 2025.-

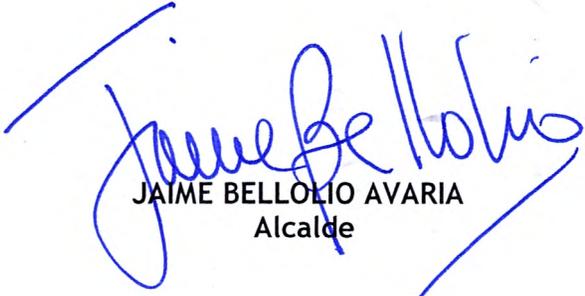
4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de la patente indicada en el rol respectivo.-

6.- Procédase por el Departamento de Rentas, a efectuar el traslado de la patente a la dirección indicada.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 272 /



Memorándum N°: 16946 /
Antecedente: Memorándum 15.673 de
28/08/2025
Materia: Remite antecedentes

Providencia, 16 SEP 2025

DE: MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

A: EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

En atención al antecedente, remito a Ud. antecedentes de la sociedad que más abajo se detalla, ello de acuerdo a solicitud de **TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL**:

RAZÓN SOCIAL	ALIMENTOS ARAUCO LIMITADA
RUT	96.648.580-9
ANTIGUA DIRECCIÓN	DIEGO DE VELÁSQUEZ N°2051
NUEVA DIRECCIÓN	AVENIDA ANDRÉS BELLO 2447, LOCAL 5516
UNIDAD VECINAL	11
ROL DE PATENTE	4-192 – EXPENDIO DE CERVEZA

Saluda atentamente a Ud,

FCM/SVC/cbc
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

2062
16 SEP 2025

MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)





Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°:

370

ANT.: Memorandum N°7.827 de fecha 30 de abril del año 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente transferencia de Patente de Expendio de Cerveza Rol 4-192.

PROVIDENCIA,

07 MAY 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos tanto a la solicitud de Cambio de Dueño como de traslado correspondientes a los Ingresos presentados por la sociedad **ALIMENTOS ARAUCO LIMITADA, RUT N°96.648.580-9** con fecha 18 de diciembre del año 2024, corresponden a los siguientes:

1.- Tanto Escritura pública de constitución de sociedad como modificaciones de la misma, todas con su respectivo extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.

2.- Copia de inscripción con anotaciones marginales, otorgada a la fecha.

3.- Consulta tributaria de terceros extraída de la página web del Servicio de Impuestos Internos.

4.- Mediante "Contrato de Compraventa", celebrado con fecha 10 de julio del 2024, el cual a su vez fue rectificado con fecha 25 de marzo del 2025, comparece como parte vendedora la sociedad ALIMENTOS PROVIDENCIA LIMITADA, RUT N°76.567.030-6, representada por la sociedad G&N BRANDS SpA quien a su vez actúa representada por don ATILA RODRIGUEZ NORONHA y como parte compradora la sociedad ALIMENTOS ARAUCO LIMITADA, RUT N°96.648.580-9, representada por la sociedad G&N BRANDS SpA quien a su vez actúa representada por don ATILA RODRIGUEZ NORONHA, esta última adquiere la patente de Expendio de Cerveza Rol 4-192.

5.- Copia de inscripción con anotaciones marginales de la sociedad vendedora, es decir, Alimentos Providencia Limitada.

6.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 06 de diciembre del año 2024 en la categoría 63 de dicho formulario.

7.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la declaración jurada que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de los miembros del Directorio, autorizada ante Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 14 de abril del año 2025.



Providencia

Dirección Jurídica

8.- Se acompañan los respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en el cual se acredita que las personas miembros del Directorio de la sociedad administradora de la sociedad solicitante, NO registran antecedentes en el Registro General de Condenas, así como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de transferencia de la patente de alcohol ya singularizada en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **ALIMENTOS ARAUCO LIMITADA, RUT N°96.648.580-9**, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder la nueva titularidad de éstas y que el actual responsable de dar cumplimiento a toda la normativa aplicable es la sociedad ya individualizada

Sin otro particular, se despide atentamente,


KDM


CAROLINA HELLMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA